

JORNADAS CIENTÍFICAS PATROCINADAS POR LA RED ESPAÑOLA DE SUPERCOMPUTACIÓN

1ª convocatoria de presentación de propuestas

1. Objeto

La Red Española de Supercomputación (RES) es una Infraestructura ICTS distribuida al servicio de la I+D+I en España, en el área de la supercomputación, consistente en la interconexión de un conjunto de supercomputadores que en régimen de libre asociación y trabajo compartido aportan recursos que son gestionados de forma conjunta para maximizar su eficiencia y capacidad de servicio en el ámbito de la supercomputación.

Uno de los objetivos de la RES es fomentar y ejecutar acciones conjuntas que impulsen el uso de la supercomputación en los grupos de investigación de España. Dentro de este objetivo, la RES abre la presente convocatoria de presentación de propuestas para realizar Jornadas Científicas temáticas, que constituyan un foro de discusión e intercambio de experiencias sobre el uso de los recursos de supercomputación en proyectos de R+D+I.

2. Solicitudes

- Podrán presentar propuestas todos los investigadores del sistema público de investigación científica y desarrollo tecnológico español.
- Los solicitantes deberán presentar una memoria de la actividad, que incluya título, organizadores, lugar de realización, fechas preferentes, propuesta de programa, número previsto de participantes, plan de difusión y presupuesto, según el formulario de solicitud.
- Las solicitudes deberán contar con el aval del director (o cargo responsable) de uno de los centros de la RES.
- Las jornadas deberán celebrarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
- Las propuestas deberán ser enviadas **antes del día 18 de noviembre de 2016** a applications@bsc.es

3. Requerimientos de las actividades propuestas

- Las Jornadas Científicas estarán dirigidas a la comunidad científica y deberán tratar sobre las aplicaciones de la supercomputación en proyectos de investigación de un área concreta. Los participantes podrán compartir resultados obtenidos utilizando recursos de supercomputación, así como métodos, problemas y soluciones en el uso de estos recursos. También se podrán incluir en el programa sesiones de formación técnica para usuarios.
- La asistencia a las Jornadas deberá ser gratuita y abierta a todos los usuarios de la RES y a los investigadores interesados.

- Los coordinadores de la RES se reservan el derecho de incluir en el programa una ponencia informativa sobre los recursos que ofrece la RES, si así lo consideran oportuno.
- Las jornadas tendrán una duración de uno o dos días.
- El número mínimo de asistentes previsto deberá ser de 20 personas.
- La celebración de la Jornada tendrá lugar dentro del territorio español. Se recomienda que el lugar propuesto sea fácilmente accesible (conexiones mediante tren o avión) para facilitar la llegada de los asistentes.
- Los organizadores de una Jornada Científica deberán utilizar el logotipo de la RES y de ICTS en todos los materiales de difusión y publicidad de la misma. Además, al finalizar la Jornada deberán enviar a los coordinadores de la RES un informe de valoración, el listado final de asistentes y fotografías del evento.

4. Criterios de priorización y resolución

La RES financiará la realización de cuatro Jornadas Científicas durante el año 2017.

En el proceso de selección, se tendrá en cuenta principalmente la adecuación de la temática y la selección de ponencias de interés para un grupo amplio dentro de la comunidad de los usuarios de la RES. Además, estas jornadas deberán contribuir a aumentar el impacto de los científicos españoles en sus áreas de investigación mediante el uso de HPC. También se valorarán aspectos de organización, ubicación y presupuesto.

El gestor de la RES realizará una priorización inicial de las solicitudes recibidas, y la resolución final será aprobada por el Consejo de la RES. La RES comunicará el resultado del proceso de selección por correo electrónico a todos los solicitantes, en el plazo de un mes desde el cierre de la recepción de propuestas.

5. Gastos financiados

Se podrá solicitar financiación para:

- Alquiler de salas
- Cafés y comidas de trabajo
- Viaje y alojamiento de los ponentes invitados*
- Material impreso para la difusión de la actividad organizada

El presupuesto máximo solicitado a la RES para cada una de las Jornadas Científicas será de 5.000 euros.

* Ver Anexo 1: gastos financiados de viajes y alojamiento.

6. Más información

> Jornadas Científicas organizadas previamente por la RES:

<http://www.bsc.es/resdrugdes2016/>

> Contacto:

E-mail: applications@bsc.es

Teléfono: 93 4137157

ANEXO 1: LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJES

En virtud de la naturaleza jurídica del BSC, la liquidación de gastos de viaje se ajustará a lo establecido para el personal que presta servicios en la Administración del Estado, según Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Transporte:

Se liquidará el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas correspondientes a las clases que se señalan a continuación:

- De tren y de otros medios de transporte: billete de clase turista, segunda clase o equivalente.
- De avión: clase turista o billete de cuantía inferior a la prevista para aquella.

Como forma de actuación general se procurará utilizar transportes públicos. Sin embargo, se podrá aceptar la utilización de taxis o vehículos de alquiler en cuyo caso el importe a percibir por gastos de viaje será el realmente gastado y justificado.

Se podrán utilizar vehículos particulares, en cuyo caso se liquidará el importe por kilómetro de acuerdo con el importe vigente para el personal de la Administración del Estado, establecido a razón de 0,19 €/km

Alojamiento:

Para el alojamiento, la cuantía establecida máxima autorizada será de 65,97 € por día, y se liquidará según factura del alojamiento seleccionado. En las localidades principales que no dispongan de hoteles con tarifa inferior a la establecida, se aceptaran como gastos justificables las facturas de hoteles de tres estrellas o equivalente, y se indicará el motivo justificativo de la tarifa autorizada por importe superior.

Dietas:

No se cubrirán los gastos de manutención por concepto de dietas.

Otros gastos:

Podrán justificarse los gastos por el uso de garajes en los hoteles de residencia o de aparcamientos públicos en el lugar de desempeño de la comisión de servicio, así como los gastos de peaje de autopistas, cuando se haya autorizado el uso del vehículo particular del viajero, siempre que dichos gastos tengan la correspondiente justificación documental.